Número 81. Martes 11 de Octubre de 1842. 6 cuartos.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. Suscritores 20 reales.



Por tres meses franco de porte

OFICIAL DE SANTANDEI BOLETIN

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 164.

CAMINOS.

El Sr Director general de Caminos, Canales y Puertos, me dice desde Reinosa con fecha 6

del actual lo siguiente.

"En la linea de carretera general comprendida entre esa ciudad y esta villa han llamado mi atencion las paredes, tapias, cerramientos de tierras y ann casas que se han construido en las margenes del camino con evidente usurpacion del terreno destinado á las conetas y paseos de este, y no son pocos los parages en que se han hecho paredes sobre la cinteria de la propia carretera. Para prevenir semejante desorden y contener á los terratenientes y cultivadores de las márgenes de la carretera dentro de sus limites se hace preeiso que V. S. haga saber por medio del Boletin oficial, y prevenga á los Alcaldes de los pueblos:

1.º Que inmediatamente se destruyan las tapias de piedra en seco que los particulares hayan egecutado sobre las cinterías de la carretera.

2.º Y que respecto á la distancia que deberan guardar dichos cerramientos, y las construcciones particulares de cualquiera clase en la alineacion de la carretera, se observe puntualmente cuanto sobre este particular previene la ordenanza de policía y conservacion de las carreteras aprobadas recientemente por S. A. el Regente del

Reino." Lo que se inserta en el Boletin oficial para que los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia situados sobre las carreteras generales cooperen al mas puntual cumplimiento de esta disposicion, que ya antes de ahora se les habia recomendado por este Gobierno político. Santander 10 de Octubre de 1842.= Dionisio de Echegaray.

CIRCULAR NUMERO 165.

DESERTORES.

Habiéndose desertado de la 4.ª brigada montada el artillero cuyo nombre y señas se espresan á continuacion; lo aviso á V. para que proceda á su captura si llegase á resugiarse en el distrito de su cargo, remitiéndolo en tal caso á Madrid con la conveniente seguridad à disposicion de sus geses. Dios guarde à V. muclios años. Santander 10 de Octubre de 1842.=Dionisio de Echegaray. - Sr. Alcalde constitucional de

José Alonso, natural de la villa de S. Roque. Señas: pelo castaño, ojos pardes, color trigueño, nariz afilada, barba lampiña, boca regular.

do matricionio en el IDEM de Camino de cate

En la tarde del primero del corriente se fugó Tomás Aedo, cuyas señas se anotan á continuacion, destinado en virtud de sentencia egecutoriada á los trabajos de obras públicas de Castro-Urdiales; lo que comunico à V. para que proceda à la captura y conduccion de este 110 al juzgado de primera instancia de aquel partido, en el caso de ser habido en algun pueblo de su distrito. Dios guarde á V. muchos años. Santander 10 de Octubre de 1842 .- Bionisio de Echegaray .= Sr. Alcalde constitucional de

Señas. Edad 20 años, estatura regular, pelo y ojos pardos, color pálido, barba lampiña: vestido, camisa y pantalon de lienzo, sucios, sombrero

chambergo estropeado,

le cita, flama y complaza ingela definition y tas Intendencia de Rentas de la provincia de Santander.

La Junta superior de venta de bienes naciones con secha 30 de Settembre último comunica á esta Intendencia la órden siguiente.

"Siendo uno de los medios mas eficaces para dar impulso à la enagenacion de los bienes na-

cionales el simplificar en cuanto no se oponga á la ley las operaciones que beben preceder á la venta, y en atencion á que segun el párrafo 3.º del artículo 10 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han debido cesar las Comisiones agricultoras nombradas en virtud del Real decreto de 19 de Febrero del propio año, ha acurdado esta Junta superior en sesson de 27 del actual, que los mismos peritos que se nombren con arreglo á Instruccion para tasar las fincas rústicas, ejerzan las funciones que estaban encomendadas á las espresadas Comisiones agricultoras, practicando á la vez la division de las fincas que fueren susceptibles de ella sin menoscabo de su valor, ni graves inconvenientes para su venta, ó declarando no ser divisibles, y en seguida la tasacion en los términos prevenidos por las órdenes vigentes sobre la materia.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia, y que haciéndolo publicar en el Boletin oficial de esa provincia, cuide desu cumplimiento, sirviéndose darme aviso de su recibo. - Dios guarde á á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1842.=Pedro Jontoya."

Lo que por este medio comunica á los Sres. Jueces de primera instancia para los efectos que se previenen; y al público para su conocimiento. Santander 8 de Octubre de 1842. - Joaquin de Habiendose desertade de la A. E brigagionT.

EL LICENCIADO DON CAYETANO GRANDE, Abogado de los tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial &c.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercero, último pregon y edicto á D. Carlos Epifanio Lemour, supuesto médico titular del Ayuntamiento de Enmedio, y despues en el pueblo de S. Leonardo, partido de Burgo de Osma, en la provincia de Soria, acusado y procesado de los delitos de vigamía y falsedad, por haber contraido matrimonio en el lugar de Camino de este partido el dia primero de Noviembre del año prócsimo anterior de mil ochocientos cuarenta y nno, con Doña María Concepcion Gemez de Robles, natural del mismo, estando ya casado y por haber falsificado varios documentos y estafado cantidades de rs., para que dentro de nueve dias, contados desde hoy se presente en este juzgado á deducir su derecho y defenderse en la cansa que con este motivo se substancia por testimonio del infrascripto escribano, que si lo hiciere, se le administrará justicia en lo que la tubiere, con apercibimiento de que pasado dicho término sin hacerlo se entenderán las subcesivas deligencias con los estrados de esta audiencia, sin mas citarle, l'amarle ni emplazarle, pues por el presente se le cita, llama y emplaza hasta definitiva y tasacion de costas si las hubiese, surtiendo las notificaciones que se hagan en esta forma los mismos efectos que se hicieren en persona .= Dado en Reinosa á 6 de Octubre de 1842. - Cayetano Grande. = Por su mandado, Manuel García Caballero.

LICENCIADO D. FERNANDO MAZON, JUEZ interino de primera instancia de esta villa de

Potes y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 20 dias á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía vacante titulada de Nira. Sra. del Buen Suceso, que sundó en el concejo de Viñon de este partido D. Martin de Agueros, cura que sue de Luriezo, á sin de que concurran á esponerle en este tribunal por medio de procurador con poder bastante, dentro del enunciado término, pues pasado siu verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar conforme à lo mandado en providencia de este dia en el juicio provocado por Doña María Ana de Soberon, viuda, vecina de To-Ilo. Y para que llegue á noticia de los interesados mandé librar el presente para que se inserte en el Boletin oficial de la provincia. Dado en Potes á 17 de Setiembre de 1842 .- Fernando Mazon .= Por su mandado, Domingo Perez de Celis.

JUAN FRANCISCO TRUEBA,

Juez de primera instancia de este partido de Entrambasaguas provincia de Santander, que de serlo así y hallarse en actual egercicio el infrascripto Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de las capellanías que en el pueblo de Solares en este partido y su ermita de S. Juan Bautista fundó el Escino. é Ilmo. Sr. D. Antonio Ibañez de la Riva Herrera, Arzobispoque sué de Zaragoza, de las tres reasumidas en una que en la capilla titulada Jesus María y José de la parroquia del de Villaverde de Pontones en el mismo partido fundaron D. Felipe de Arco Aguero, D. Felipe de Arco Riva Herrera, y D. Juan y D. Felipe de Arco, y de la que en la capilla advocacion Santisima Trinidad de la Santa iglesia Catedral de Santander fundó D. Pedro de Camus, comparezcan á esponerle en este tribunal dentro del término de 30 dias que por primero y último se señala, contados desde la fecha que el presente se publique en el Boletin oficial de la provincia, pues así lo tengo mandado en auto de este dia à instancia de D. Gregorio de la Roza Ibañez, Marques de Valbuena y vecino de Santander, y de su bermana Doña Juana, viuda vecina de Villarcayo que reclaman la citada propiedad con reserva del usufruto á los capellanes para levantar las cargas interin posean las cape-Hanias; pues si lo hicieren les oiré y guardaré justicia y pasado procedere á lo que administrándola corresponda. Dado en Entrambasaguas à 24 de Setiembre de 1842. - Juan Francisco Trueba. =Por su mandado, Antonio de Cubas Pedraja.

DON JUAN FRANCISCO TRUEBA,

Juez de primera instancia de este partido de Entrambasagnas provincia de Santander, que de serlo así y hallarse en actual egercicio, el infrascripto Escribano dá fé.

Hago saber: Que en este juzgado se han seguido autos sobre nulidad ó validacion del testamento otorgado por Doña Irene de las Cagigas, disunta natural que sué de la villa de Escalante en este partido, hija legitima de D. Gabriel y

M.E.C.D. 2015

lan pro tad die

Don

cia (

cien

proc

dane

ofici

110 1

Bole

min

serta

mar

cons

1110,

dere

da I

duze

dent

oire

10 0

Enti

Jaar

toni

DO

dó I

no (

en e

Rei

sent

con

tirle

pasa

lug

ocu

mi ;

en s San

184

dad

DO

mer

cria

trei en ant

der 10 dia

> ten ent

sen

(317)

poña Rosa del Castillo, en los cuales por sentencia del mismo de ro de Diciembre de mil ochocientos cuarenta, se declaró que la susodicha habia fallecido abintestato, y que sus parientes mas procsimos debian heredar sus bienes libres; mandando se publicase esta declaración en el Boletin oficial de la provincia para que en el término de no mes contado desde el dia que se insertase en el Boletin oficial de la provincia para que en el término de un mes contado desde el dia que se insertase en él este anoncio compareciesen á reclamarlos los que tuvieren derecho á ellos, en su consecuencia y á lo mandado en auto de este dia cito, llamo y emplazo á las personas que tengan derecho à heredar los bienes libres de la espreda Doña Irene de las Cagigas para que le deduzean y hagan su reclamacion en este tribunal dentro de dicho término; pues si lo hicieren les oiré y guardaré justicia, y pasado procederé á lo que administrándola corresponda. Dado en Entrambasaguas à 24 de Setiembre de 1842.= Juan Francisco Trueba. - Por su mandado, Antonio de Cubas Pedraja.

DON PRUDENCIO SAENZ ABALOS, JUEZ de primera instancia de esta villa y su partido

de S. Vicente de la Barquera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa que en el concejo de Ruiseñada, del Ayuntamiento del Alfoz de Lloredo, fundo Doña Estefanía Bracho para que en el término de treinta dias á contar desde su publicacion en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta del lleino, se presenten ante mi y en el oficio del presente escribano por sí ó por medio de procurador con poder bastante à deducir el que pueda asistirles, con apercibimiento de que no haciéndolo pasado dicho término, procederé à lo que haya lugar, entendiéndose las demas diligencias que ocurran por su rebeldía con los estrados de esta mi audiencia, parándoles tanto perjuicio como si en sus personas se hicieran. Dado en esta villa de San Vicente de la Barquera à 20 de Setiembre de 1842 .- Prudencio Saenz Abalos .= Por su mandado, Vicente Ramon Perez.

DON PRUDENCIO SAENZ ABALOS, JUEZ de primera instancia de esta villa y partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer pregon à Jacinta Ruiz, criada de servicio en el lugar de Cabanzon, ayunlamiento de las Herrerías, contra quien estoy Procediendo criminalmente sobre haber maltratado y golpeado á Antonia de Noreña, natural de dicho lugar de Cabanzon, para que dentro de treinta dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se presente ante mi, ó en las carceles de esta capital á defenderse de la culpa que contra ella resulta, que si lo hiciere la administraré justicia, y en su rebeldia proseguiré en la causa como si estuviere presente, sin mas citarla ni llamarla hasta la sentencia definitiva y demas diligencias que ocurran, entendiéndose estas con los estrados de esta mi

audiencia, que la señalo, parándola el mismo perjuicio que si en su persona le bicieran. Y para que llegue á su noticia se anuncia el presente, que es dado en San Vicente de la Barquera á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos.—Prudencio Saenz Abalos.—Por su mandado, Vicente Ramon Perez.

LICENCIADO D. JULIAN ALONSO, ABOGADO de los tribunales de la Nacion y Juez de primera instancia de esta capital y su partido judicial &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer pregon á todos cuantos se crean con derecho á la capellanía fundada en mil setecientos quince por Doña María de Sta. Clara que gozó en sus dias D. Bernardo de Palazuelos, presbítero cura párroco del lugar de Cacicedo, que ha quedado vacante por su muerte, para que en el término de 30 dias, que principiarán á correr y contarse desde hoy se presenten en este juzgado à deducir el que tengan en competencia con D. Ignacio de Camus, que ha solicitado en adjudicacion mediante el lugar que ocupa por una cesion de acciones que ha acompañado en la inteligencia de que transcurrido que sea este término, sin mas citarles, ni emplazarles, se determinara lo que en justicia corresponda, y les paraiá su resolucion el perjuicio que baya lugar. Y para que llegue á noticia del público, se espide el presente. Dado en Santander á 6 de Octubre de 1842.=Julian Alonso.=Por su mandado D. Genaro de Cos.

VENTA DE FINCAS.

desde lo latroinistante de la soin plone so

Continúan las anunciadas en el núm. 72.

de estribuded Correct, est even	disacion.	Capitali- zacion.
55. Otro de tres carros en Ros-	Suprana A	i osiain
nillo y sitio de Ompes, lindan al poniente y saliente con Juan Te-	de per	t igg
jera y al medio dia Josefa Tejera. 56. Una tierra de un carro en el solar de Pedro Herrera, linda al sur Manuela Corona, al poniente	150	150
y norte tierra de esta agrimensura 57. Otra de cuatro carros en	50	60
la lloza de Preseñada, lindan al poniente José Gonzalez, norte con Basilio García, saliente Miguel Gallo, sur Teresa Marcos	a de es	Ties and
58. Un prado de tres carros en la mies de Alante sitio de Carriazo linda al norte con Mateo Herrera,	elia, lin	de la Ca Juan Tei
al poniente Manuela Corona, al sa- liente Teresa Marcos, al sur Sisto	directe	O lell ex
del Diestro	Topera	con luan

E.C.D. 201

		(31	8
al saliente y norte con el mismo	237	270	1
60. Una tierra labrantía de dos arros y tres cuartos en Preseñada,	cio que	que Il	
indan al vendabal con Mateo Her-		finds en	1
era, al sur Raymundo Martinez,	121	90	1
61. Otra de dos carros en Ros-	A ville	basa :	1
illa y sitio de las Camas, lindan	88	90	-
62. Otra de tres carros en di-	(00)	90	1
ha mies v sitio, lindan todo ro-	nisei n	tora	1
leado de lindes y camino peonil 63. Otra de cinco carros en di-	132	90	1
cha mies y sitio, linda al saliente	15 13 1 15 13 1	prime	1
con Juan de Fuentevilla, al po-	nos in	into no	1
niente Mateo Herrera y con el mis-	220	180	1
64. Otra de dos carros y tres	ukang s	entons u	1
Poó, linda al norte Joaquin Coro-	doup.	cicedo	1
na, al sur Vicente Gonzalez, ven-	a 100 8	Distrain d	1
labal Antonio Fernandez	131	900	-
nies de Alante sitio de Peñas blan-	tanha a	netenci	
eas, lindan al norte carretera, po-	una ce	ton hor	1
niente Mateo Herrera, sur Auto- nio Gonzalez, saliente Paulino	397	180	1
66. Otra de tres carros en la	STROL	determ	1
mies de Rosnilla sitio de Ocenda, linda al sur con Vicente del Rio,		les par	1
al vendabal con Juan de Fuentevi-	p susq.	gan, Y	1
lla, al norte con Mateo Herrera, y	180	90	1
67. Una tierra de cuatro car-	othing	(do 1). (1
ros en la mies de Alante, sitio del	AN AND		1
Valle, linda al saliente con Sixto del Diestro, al poniente con Mateo	THE T		1
Herrera y al norte y mediodia	allo de	200	
68. Otra de un carro en la llo-	99	20030	
za de Preseñada sitio del Cortal,	outrus-		1
linda al saliente y poniente con			1
Mateo Herrera, al sur y norte con Antonio Gonzalez	44	30	-
60. Un prado de carro y me-	shoths evali	contient	-
dio en la mies de Rosnilla sitio del Pedron, linda al vendabal con Si-	inethe	geraly a	1
to del Diestro, al saliente con Ra-	Log bb	50.	1
mon Oyuela, al norte con Cruza Tejera	75	90	1
70. Otro de dos carros de tier-	di ordio	ink noo	1
ra, linda al poniente con Juan de	la exil	57.	
la Tejera, al saliente con herederos de Felipe Campuzano y al medio	de Br	la Hoza	
dia tierra de esta agrimensura	100	120	1
71. Otro de carro y medio de tierra en la espresada mies y sitio	Gastal	Mo. sur	
de la Cueba, linda al vendabal con	and the	la mies	-
Juan Tejera, al norte y saliente un regato, al mediodia con carrete-	1 213000	Is abnit	
ra del Concejo	75	90	
72. Otro de dos carros en dicha mies sitio de Ompes, lindan al norte	Contract of the Contract of th	del Dies	
con Juan Tejera, al mediodia Juan	0110	5g.	
de Herrera, y al vendabal un rega- to, saliente con Fernando Barreda	100	of the E.S.	
for parience con r. critistido bat renuis	erner 14	anono.)	

73. Otro de dos carros en di-
cha mies v sitto, imaan at venda-
bal Antonio Gonzalez, al Sallente
Pedro Tejera, al mediodia y norte
dos lindes 100
7/1. Otro de cuatro carros en
dicha mies y sillo de la Cabria lin-
dan el vendabal con prado de Ma-
teo Herrera, y al saliente con Sixto
del Diestro, y al mediodia con Juan
Astulez y al norte Juan de Herre-
ra Portilla 200 240
75. Otro de prado de dos car-
ros en la misma mies y sitio de
les Auroles y linda al saliente
los Aureles y linda al saliente
con Juan Astulez, y al ven-
dabal con Fernando Barreda, al
norte con Sixto del Diestro 100 120
Total
Total 10512 12710

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y la del licitador á fin de que con arreglo al artículo 16 de la instruccion de venta de fincas manifieste lo que tenga por conveniente. Santander 11 de Julio de 1842. - El Comisionado principal, Tomás C. Agüero.

Por el presenta CALLES OHEMPIaro a todos

El Intendente militar del tercer Distrito.

El contrato para la asistencia y curacion de los militares enfermos en el hospital de Cádiz, concluye en fin de Noviembre procsimo; y debiendo sacarse á subasta por término de dos años, que darán principio el primero de Diciembre siguiente; prévia la competente autorizacion de la superioridad, se anuncia al público para conocimiento de los sugetos que quieran interesarse en este servicio, que el dia 31 de Octubre inmediato á las doce de su mañana se rematará en esta Intendencia á favor del mejor postor, si los precios fuesen admisibles.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría, donde las personas que gusten interesarse en él, pueden dirigir sus proposiciones por si, ó por medio de apoderados, con la autorizacion competente, o remitirlas por conducto de los respectivos Comisarios de guerra. Sevilla 28 de Setiembre de 1842.-Felipe Fernandez de Arias.=Juan Antonio Paulet, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER.

Sétima semana.=9 de Octubre de 1842.

-grant radid a imposiciones a minima object and Se han depositado en este dia rs. vn. 4004 por 49 individuos núm. 286 al 334, de los cuales 5 son nuevos impositores.=El Director de semana, -Barbachano ismiworn il ob leisilo nitaloli la and mil o cm les cardeles de esta capital

PARA LA HABANA.

El hergantin JOVEN FELISA, saldrá para dicho puerto del 25 al 30 de Octubre, al mando de su capitan D. Pedro Gaviños admite carga á flete y pasageros para los que tiene buenas comodidades y los que recibirán el buen trato que tiene acreditado á este buque y capitan. Lo despachan los Sres. Porrua, Egan quiza y compañía de este comercio.

la

Imp. y litografia de Martinez.